



ACTUACIÓN EPAS

Número

Año

493

2023

INICIADOR

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO

AYSAM - Presupuesto año 2024 - Solicitud
readecuación de tarifa correspondiente al año 2023
Solicitud de incremento de tarifa pertinente p' el ejercicio
al año 2024

NOTA N° 2023- 092465

Mendoza, 28 de setiembre de 2023

[Firma]
Al Sr Vice Presidente
Ente Provincial de Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
S-----/-----D

Ref: Presupuesto AÑO 2024 - solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio correspondiente al año 2024.

[Firma]
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de remitirle el presupuesto para el año 2024 de Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AySaM SAPEM). Este presupuesto fue aprobado por el Directorio de la empresa mediante **Acta N° 611**.

Es importante recordar el marco normativo en el cual se encuadra el financiamiento de AySaM, la ley 8.270 establece:

- Art. 4: Las inversiones deben financiarse mediante aportes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Art.9 los costos de operación de AySaM SA deben financiarse mediante la tarifa del servicio.

La ley 8.270, establece el objetivo de lograr gradualmente el auto sostenimiento operativo de AySaM, ya que en el segundo párrafo del artículo N° 9 establece: "...El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá



autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su Art. 4. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo N° 17 de la Ley 3799 y sus modificatorias”.

Surgen entonces, de la normativa mencionada, las fuentes de financiamiento establecidas para AySaM, definidas principalmente por dos aspectos:

1. El funcionamiento operativo de la empresa debe financiarse mediante el cobro de la tarifa de los servicios. Para ello, la tarifa debe incrementarse gradualmente para cubrir los aumentos de los costos de operación de los servicios.


Asimismo, esta ley estableció el otorgamiento de aportes por parte del Poder Ejecutivo, también con destino a financiar el funcionamiento operativo de AySaM SAPEM.

2. Las inversiones en Obras (PEAS) y las adquisiciones de Bienes de Uso (Programa de Mejoramiento - PMO) deben ser financiadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante los fondos que se obtengan del “Uso del Crédito”, establecido en el Artículo N° 3 de la Ley 8.816.

Con respecto al primer aspecto, el financiamiento operativo de la empresa, desde la creación de AySaM SAPEM se ha financiado el déficit de caja con aumentos graduales de tarifas y se ha complementado el financiamiento con aportes y subsidios provenientes del Poder Ejecutivo Provincial. Se entiende que estos aportes y subsidios de fondos, otorgados en años anteriores, han tenido como finalidad morigerar el porcentaje de incremento tarifario necesario para financiar el déficit.

En cuanto a los fondos para las inversiones en infraestructura (PEAS) y adquisiciones de bienes de uso (PMO), deben afrontarse mediante financiamientos gestionados por el Poder Ejecutivo Provincial. Estas inversiones no forman parte del flujo de fondos operativo de la empresa, ni son afrontadas por los ingresos que provienen del cobro de la tarifa de los servicios.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARIO G. HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AySAM S.A. 2

PRESUPUESTO OPERATIVO DE AYSAM SAPEM

PRESUPUESTO AÑO 2.023

Es importante destacar que en virtud de la situación Macroeconómica por la que atraviesa el país, las variables y premisas tomadas oportunamente por AySaM, para realizar las proyecciones Económico - Financiera, han sufrido variaciones muy por encima de lo previsto.

Según datos del informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en agosto 2.023, la inflación proyectada para el año 2.023 asciende al 169,30%.

Si bien el Poder Ejecutivo de la Provincia ha autorizado incrementos de tarifa para el corriente año los mismos resultan escasos respecto de la inflación proyectada para el año 2.023.

Como se observa en el siguiente cuadro, el incremento de tarifa acumulado asciende al 79.11%.


mes	Tarifa	Tarifa Acum
ene-23	24.38%	24.38%
ago-23	20.00%	49.26%
oct-23	20.00%	79.11%
dic-23	0.00%	79.11%

Ahora bien, haciendo la proyección de índice de precios específicos de AySaM, para el período Agosto – diciembre 2.023 de acuerdo a la inflación mensual estimada por informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en agosto 2.023, podemos observar que la variación del mismo para el año 2.023 se estima en el 161,43%

En consecuencia, y a fin de mantener el valor de la tarifa en términos reales, es necesario solicitar un incremento tarifario en el año 2.023 del 46%, porcentaje que


RODRIGO LOPEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARIO G. HERNÁNDEZ
 GERENTE GENERAL
 AYSAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
 PRESIDENTE DIRECTORIO
 AYSAM S.A.

igual a la variación de la inflación proyectada a para el año 2.023 con los incrementos de tarifa

PRESUPUESTO AÑO 2.024

Para la confección del presupuesto se elaboró un plan de trabajo con las tareas a desarrollar por cada uno de los sectores que participan.

En términos generales el proceso de presupuestación se llevó a cabo de la siguiente manera:

A partir de la Pauta Marco general instruida por la Gerencia General de la empresa, cada Centro de Costo (Unidad de Negocio) elaboró su presupuesto, definiendo partidas y cantidades necesarias. El Departamento Análisis Económico-Financiero efectuó actualizaciones de precios de bienes y servicios al mes diciembre 2023. Posteriormente, se consolidó la información para confeccionar el presupuesto del año 2024. Las actividades previstas a desarrollar en 2024, responden a los Lineamientos establecidos por la Gerencia General para ese año. A continuación, se hace un breve resumen de los aspectos abordados:


El eje principal de la gestión es LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, BASADO EN TRES EJES PRIMORDIALES

- **USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE**
- **OPERACIÓN DEL SERVICIO**
- **GESTIÓN OPTIMA DE LOS RECURSOS**

La confección de esta proyección se realizó para el período que abarca los meses de enero a diciembre 2024. Por lo tanto, es preciso adoptar algunos supuestos e hipótesis para definir una serie de pautas de gastos que tendrán lugar, luego de varios meses después de su confección.

Para la elaboración de la proyección, se consideraron las siguientes premisas, según variables macroeconómicas definidas para la confección del Presupuesto Nacional 2024:

- Pauta de incremento de precios para el año 2023 del 135,7% anual.
- Pauta de incremento de precios para el año 2024 del 69,5% anual.
- Tipo de Cambio diciembre 2023: \$/USD 366.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


LIC. DARIO G. HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
AYSAM S.A.


LIC. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AYSAM S.A.

- Tipo de Cambio diciembre 2024: \$/USD: 607.
- Incremento de tarifa del 46% a partir del 2.023

Las proyecciones del Flujo de Fondos del presupuesto de la empresa para el ejercicio enero a diciembre 2.024, de acuerdo a las hipótesis indicadas precedentemente y sin incremento de tarifa, arrojan un déficit de caja al cierre del período analizado de **\$-12,803.21**.

Para alcanzar el autofinanciamiento para el año 2.024 es necesario que se dé curso al pedido de incremento tarifario en el marco del "Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas", se alcanzaría el autofinanciamiento para el año 2024.

Es importante destacar que, para alcanzar el autofinanciamiento en el año 2024, además del incremento de tarifa indicado, se deberán cumplir con las demás variables supuestas para la elaboración del presupuesto, particularmente el nivel de inflación y el valor del tipo de cambio.

De acuerdo a lo indicado en el informe elaborado por la Gerencia de Administración y finanzas, aprobado por el Acta de Directorio 611 las opciones de solicitud de incremento de tarifa son las siguientes:

1. Opción A

- a. 46% a partir del 01/12/2023
- b. 105,27% a partir del 01/01/2024

2. Opción B


- a. 46% a partir del 01/12/2023
- b. 20% a partir del 01/02/2024
- c. 20% a partir del 01/04/2024
- d. 20% a partir del 01/06/2024
- e. 20% a partir del 01/08/2024
- f. 20% a partir del 01/10/2024
- g. 20% a partir del 01/12/2024



Se adjunta a la presente Informe Económico-Financiero N° 01/2023 elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobado por Acta de Directorio N° 611 de fecha 28/09/2023.

En función de lo expuesto, solicitamos tenga a bien realizar los actos útiles necesarios para dar inicio al proceso de recomposición tarifaria pertinente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente, quedando a la espera de vuestra disposición para cualquier aclaración adicional.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARÍO G. HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AysAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AysAM S.A.

ANEXO I

FLUJO DE FONDOS – PRESUPUESTO 2.024 AYSAM

Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2024	
Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24	
Concepto	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	0
Ingresos Netos	22,451,362
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	20,805,696
Subsidios - Cargo Especial Renovación Redes	1,645,666
Egresos	-31,593,854
Recursos Humanos	-16,055,123
Mantenimiento y reparaciones	-4,682,870
Suministro Eléctrico	-2,463,946
Servicios Tercerizados	-1,459,884
Insumos químicos	-826,652
Canon Departamento General de Irrigación	-556,170
Impuestos Nacionales	-226,785
Tasa Sostenimiento Epas	-444,716
Combustibles y Movilidad	-701,036
Gastos Facturación y Distribución	-458,066
Seguros	-243,896
Honorarios y retribuciones por servicios	-220,689
Alquileres	-1,811,572
Insumos de Trabajo	-194,163
Servicios de Comunicación	-137,385
Gastos por daños a terceros	-40,822
Programas y Honorarios de Computación	-345,851
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-45,192
Servicios Varios, Gtos Judiciales	-71,857
Gastos y Comisiones Bancarias	-52,617
Obras Contingencias Operativas	-554,562
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	-9,142,493
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-3,660,713
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1,645,666
Bienes de Uso Menores	-2,015,047
Ingresos y Egresos Financieros	0
Superavit ó Deficit del periodo	-12,803,206
Caja cierre del Período	-12,803,206

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Lic. DANILO G. FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
AYSAM S.A.

Lic. ALEJANDRO CALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
Aysam S.A.

ANEXO II

ESTADO DERESULTADOS – PRESUPUESTO 2.024



Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2024	
Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24	
(Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	9,177,786
Cloaca	7,329,594
Efluentes Industriales	258,390
Otros Ingresos de Explotación	3,290,404
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	20,056,174
Gastos Operativos	-12,616,085
Recursos Humanos	-15,378,516
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-704,119
Otros Ingresos y Egresos	-30,555
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-8,673,101
Amortización Bienes de Uso	-214,088
Amortización Activos de la Concesión	-42,289
Amortizaciones Activos Intangibles	-1,090
Previsiones por contingencias	-60
Otras provisiones	-5
RESULTADO OPERATIVO	-8,930,633
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-8,930,633
RESULTADO NETO HISTORICO	-8,930,633


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARIO G. HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AysAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AysAM S.A.



Agua y Saneamiento Mendoza SA
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Análisis Económico-Financiero
Informe Presupuesto Económico-Financiero N° 01/2023

Solicitante:	Gerencia General AySaM S.A., Directorio AySaM S.A.
Tema:	Proyecto Presupuesto 2024

El presente informe tiene como objetivo elevar a Gerencia General y Directorio de AySaM el proyecto de Presupuesto para el período comprendido entre enero y diciembre de 2.024, luego de concluidas las etapas previstas para su confección.

Es importante recordar el marco normativo en el cual se encuadra el financiamiento de AySaM, la ley 8.270 establece:

- Art. 4: Las inversiones deben financiarse mediante aportes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Art.9 los costos de operación de AySaM SA deben financiarse mediante la tarifa del servicio.

El presente informe se estructura en dos partes. En la primera, se describe la fuente de financiamiento de AySaM en lo que respecta al funcionamiento operativo, dentro del marco normativo vigente. En la segunda parte, se presenta el presupuesto estimado para desarrollar las actividades operativas de AySaM en el año 2024.

I- FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE AySaM SAPEM

La ley 8.270, establece el objetivo de lograr gradualmente el autosostenimiento operativo de AySaM, ya que en el segundo párrafo del artículo N° 9 establece: "...El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su Art. 4. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo N° 17 de la Ley 3799 y sus modificatorias".

En función de lo dispuesto en esta Ley, el Poder Ejecutivo Provincial creó el "Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas" para la empresa AySaM mediante el Decreto N° 3.284/11 (07/12/2011)

RODRIGO LOPEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

[Handwritten signature]
 GERENTE GENERAL
 AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Actualmente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1379 de fecha 12/08/2022 el Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para AySaM se encuentra vigente.

El mencionado Decreto dispuso la prórroga en tres etapas consecutivas con intervalos de doce (12) meses.

La primera etapa se alcanzó con la publicación del Decreto N° 2116/2022 que dispuso un aumento de 35,5% a aplicar a partir de la fecha de la publicación de la norma legal, y de un 24,38% a partir del día 1 de enero de 2023 sobre los valores vigentes a dicha fecha y con el Decreto N° 1612/2023 de fecha 02/08/2023, que estableció un aumento de las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento del 20% a partir de la fecha de publicación y del 20% a partir del 1 de octubre de 2023 sobre los valores vigentes a esa fecha.

A continuación, se realiza un resumen de los incrementos tarifarios que se han aprobado para la empresa hasta la fecha de emisión del presente informe.

Decreto	Fecha aplicación	Incremento Otorgado
Decreto 3284/2011	01-11-11	35,00%
Decreto 2136/2012	01-12-12	25,42%
Decreto 1584/2013	15-11-13	25,42%
Decreto 749/2014	07-05-14	17,39%
Decreto 1224/2014	01-09-14	35,00%
Decreto 1224/2014	01-12-14	5,62%
Decreto 1478/2016	01-11-16	35,00%
Decreto 531/2018	01-04-18	30,00%
	01-06-18	12,00%
	01-08-18	12,00%
	01-10-18	12,00%
	01-12-18	12,00%
Decreto 46/2020	15-01-20	60,00%
	15-03-20	20,00%
	01-11-20	20,00%
Decreto 14/2021	01-03-21	25,00%
Decreto 14/2022	07-01-22	30,00%
	01-05-22	15,00%
Decreto 2116/2022	18-11-22	35,50%
	01-01-23	24,38%
Decreto 1612/2023	01-08-23	20,00%
	01-10-23	20,00%

Con respecto al financiamiento operativo de la empresa, desde la creación de AySaM SAPEM se ha financiado el déficit de caja con aumentos graduales de tarifas y se ha complementado el financiamiento con aportes y subsidios provenientes del Poder Ejecutivo Provincial. Estos aportes y subsidios de fon-

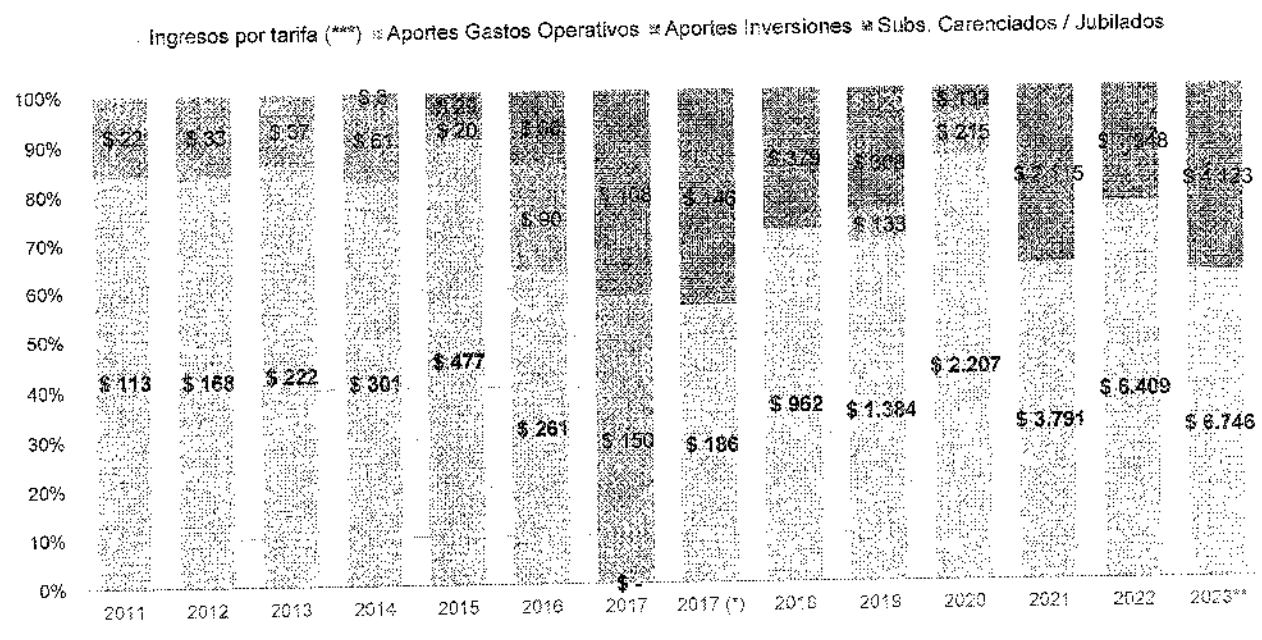
10

dos, otorgados en años anteriores, han tenido como resultado un menor porcentaje de incremento tarifario necesario para financiar el déficit.

En cuanto a los fondos para las inversiones en infraestructura (PEAS) y adquisiciones de bienes de uso (PMO), deben afrontarse mediante financiamientos gestionados por el Poder Ejecutivo Provincial. Estas inversiones no forman parte del flujo de fondos operativo de la empresa, ni son afrontadas por los ingresos que provienen del cobro de la tarifa de los servicios.

Esta situación puede resumirse en el gráfico que a continuación se presenta.

EVOLUCION INGRESOS OPERATIVOS, APORTES Y SUBSIDIOS AYSAM - PERIODO 2011 A 2023 - EN MILLONES DE PESOS



(*) Ejercicio irregular de 3 meses (**) Acumulado a Julio 2023 (***) No incluye Cargo Especial Renovación Redes

En el gráfico anterior se puede observar la evolución de los distintos ingresos que ha tenido la empresa, desde el comienzo de su operación hasta julio de 2023.

II- PROYECTO PRESUPUESTO OPERATIVO DE AySaM SAPEM

1- Proceso de Presupuestación:

Para la confección del presupuesto se elaboró un plan de trabajo con las tareas a desarrollar por cada uno de los sectores que participan.

En términos generales el proceso de presupuestación se llevó a cabo de la siguiente manera:

A partir de la Pauta Marco general instruida por la Gerencia General de la empresa, cada Centro de Costo (Unidad de Negocio) elaboró su presupuesto, definiendo partidas y cantidades necesarias. El

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

[Handwritten signature]
RODRIGO CALIFEO
GERENTE GENERAL

Departamento Análisis Económico-Financiero efectuó actualizaciones de precios de bienes y servicios al mes diciembre 2023. Posteriormente, se consolidó la información para confeccionar el presupuesto del año 2024. Las actividades previstas a desarrollar en 2024, responden a los Lineamientos establecidos por la Gerencia General para ese año. A continuación, se hace un breve resumen de los aspectos abordados:

El eje principal de la gestión es LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, BASADO EN TRES EJES PRIMORDIALES:

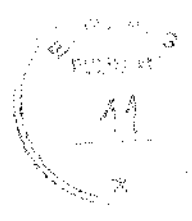
USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE

Perspectiva Integral: abarcando tanto la eficiencia en la producción y distribución del recurso, así como un consumo responsable por parte de los usuarios.

- **Educación:** sobre usos responsable del recurso-Cultura del Agua- Conocimiento de los procesos de potabilización, procesos de depuración
- **ANC:** Balance del sistema de producción –distribución-consumo recolección- depuración (macro medición, renovación sostenida de redes, micro medición, programas inteligentes de búsquedas de fugas).
- **Control:** Multas por derroche
- **Señal de Precio**

OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Solucionar los reclamos en un plazo máximo de 72 hs
- Focalizar el plan de inversiones de obras menores con el objetivo de la solución definitiva de reclamos reiterados. (SIG- Mapa de Calor, estado de redes, búsqueda de fugas)
- Optimización de los procesos recepción, gestión, planificación, seguimiento y solución de reclamos (Sistema SI.GE.RE)
- Autogestión de clientes (Oficina Virtual)
- Programa de mantenimiento preventivo redes, perforaciones y estaciones elevadoras
- Programa de mantenimiento plantas potabilizadoras/depuradoras
- Plan de Macro medición
- Monitoreo de perforaciones on line
- Programa de tele medición de puntos de presión
- Innovación tecnológica (SCADA)
- Continuidad Plan de Inversiones
- Banco de Proyectos- Plan Estratégico de Obras



GESTIÓN OPTIMA DE LOS RECURSOS

1. GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

- Motivar e incentivar a los recursos humanos de la empresa, creando un marco adecuado para su desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el trabajo en equipo, intercambios de opiniones y experiencias
- Comunicación Intra/inter Gerencial de los temas y relevantes de la empresa
- Fomentar la proactividad y actitud- propuestas de mejora continua
- Sistema integrado higiene y seguridad en el trabajo, salud ocupacional (bienestar).
- Revisión Permanente plan de beneficios para el personal
- Plan de reemplazo (jubilaciones, búsquedas internas)
- Definición de puestos/Plan de Carrera
- Manual de Funciones
- Proyecto prejubilables
- Legislación e implementación de Actividades Insalubres
- Plan de Capacitación para el año 2023
- Plan de Auditoría para el año 2023
- Implementación Programa Compliance
- Plan de Revisión de Procedimientos (Sistema de Calidad)
- Mediciones de productividad
- Responsabilidad Social Empresaria
- Plan de Mantenimiento de edificios, oficinas y espacios laborales

2. GESTIÓN MATERIALES Y ADQUISICIÓN DE BIENES

- Planificación anual de adquisición de materiales (prestación del servicio y cargo especial para renovación de cañerías).
- Revisión política de stock de electrobombas y materiales eléctricos de perforaciones
- Informes técnicos de características y calidad de materiales.
- Calificación de Proveedores y Contratistas.
- Puesta en marcha del proyecto de refuncionalización de Almacenes (inventario-pañoles descentralizados- código de barras).

3. GESTIÓN FINANCIERA

- Asignación de Fondos Específicos -Fideicomisos (Cargo Especial Renovación de Redes, Cargo Factibilidades, Convenios Especiales)
- Continuidad actualización catastral de Clientes (Proyecto Aeroterra)
- Revisión del cálculo y la Meta de Recaudación
- Plan de relevamiento de conexiones clandestinas- Clientes No Facturados
- implementación Coeficiente E
- Revisión Integral coeficiente Z
- Suspensión del Sistema Tarifario Volumétrico
- Revisión Periódica Proyecciones Flujo de Fondos- Propuesta EPAS de Causal de Revisión Tarifaria (Índices Oficiales – Índices Evolución de Costos Propios)
- Revisión de Costos- Inclusión de costos de renovación/amortización en la tarifa- Rediseño Marco Legal de Revisión Tarifaria
- Municipios Compensación (Reparación de Veredas y Calzadas)- Convenios de Colaboración (AySAM aporta materiales)
- Contacto Fluido Fuentes de Financiamiento (ENOHSA- BID- FFFIR Entidades Bancarias- Leasing).
- Plazo de pagos de proveedores y contratistas (Emisión de Certificados- Plazos de obra)
- Contacto Fluido Cámaras Empresariales (Instrumentos de Información Periódica con Constructores)
- Revisión Integral Pliego de Licitaciones- Régimen de Compras

4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Cuadro de Comando Integral (indicadores de gestión, integración de la información, capas de información).
- Relevamiento y publicación mensual de los índices de precios propios (DEIE).
- Informes de ejecución (obras, programas, proyectos, presupuesto, flujo de fondos).

PRESUPUESTO AÑO 2.023

Es importante destacar que en virtud de la situación Macroeconómica por la que atraviesa el país, las variables y premisas tomadas oportunamente por AySaM, para realizar las proyecciones Económico - Financiera, han sufrido variaciones muy por encima de lo previsto.

Según datos del informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en agosto 2.023, la inflación proyectada para el año 2.023 asciende al **169,30%**.



Si bien el Poder Ejecutivo de la Provincia ha autorizado incrementos de tarifa para el corriente año los mismos resultan escasos respecto de la inflación proyectada para el año 2.023.

Como se observa en el siguiente cuadro, el incremento de tarifa acumulado asciende al **79.11%**.

Mes	Tarifa	Tarifa Acum.
ene-23	24.38%	24.38%
ago-23	20.00%	49.26%
oct-23	20.00%	79.11%
dic-23	0.00%	79.11%

Ahora bien, si haciendo la proyección de índice de precios específicos de AySAM, para el período Agosto – diciembre 2.023 de acuerdo a la inflación mensual estimada por informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en agosto 2.023, podemos observar que la variación del mismo para el año 2.023 se estima en el **161,43%**

Concepto	ene-23	ago-23	oct-23	dic-23	ene-23	ago-23	oct-23	dic-23	ene-23	ago-23	oct-23	dic-23	TOTAL
Combustibles y Movilidad	42.26%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	1.20%	1.2%	1.749%				
Insumos químicos	60.34%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	2.7%	4.600%					
Suministro Eléctrico	48.09%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	6.3%	9.527%					
Recursos Humanos	54.42%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	64.1%	104.267%					
Mantenimientos y Reparaciones	64.96%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	6.7%	12.127%					
Servicios tercerizados y Honorarios por servicios	64.87%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	4.7%	8.529%					
Gtos bancarios y Comisiones por Recaudación	0.00%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	1.1%	0.755%					
Gastos de Facturación y Distribución	48.02%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	2.3%	3.433%					
Servicios de Comunicación	92.49%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	0.4%	0.944%					
Departamento Gral de Irrigación	79.00%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	3.8%	7.748%					
Tasas y Contribuciones	0.00%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	3.0%	2.105%					
Seguros	28.06%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	0.5%	0.565%					
Alquileres	52.23%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	3.1%	4.870%					
Insumos de Trabajo	10.29%	12.44%	12.00%	9.11%	9.38%	13.20%	0.2%	0.211%					
TOTAL									161.43%				

En consecuencia, y a fin de mantener el valor de la tarifa en términos reales, es necesario solicitar un incremento tarifario en el año 2.023 del **46%**, porcentaje que iguala la variación de la inflación proyectada para el año 2.023 con los incrementos de tarifa

Mes	Tarifa	Tarifa Acum.	Variación Índice Índice REM	Tarifa necesaria para igualar la variación estimada del Índice de precios específicos de
ene-23	24.38%	24.38%	7.90%	46.0%
ago-23	20.00%	49.26%	72.80%	
oct-23	20.00%	79.11%	114.14%	
dic-23	45.97%	79.11%	161.43%	

[Handwritten signature and stamp]

PRESUPUESTO AÑO 2.024

Para el año 2024 se continuó con metodología más integral de planificación presupuestaria. Se contó con la participación de todos los Centros de Costos de las Gerencias de la empresa y el Directorio de AySaM. Se elaboraron en forma centralizada y se migraron en forma masiva al sistema de presupuesto Atuel los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de Recursos Humanos (Sueldos y Contribuciones). Responsable: Gerencia RRHH.
- Presupuesto de Ingresos por Facturación y Recaudación. Responsable: Gerencia Comercial.
- Presupuesto Gastos de facturación y de recaudación. Responsable: Gerencia Comercial.
- Presupuesto del Departamento General de Irrigación, Amortizaciones y Seguros. Responsable: Gerencia Administración y Finanzas y Gcia. Producción y Depuración.
- Presupuesto de Energía Eléctrica. Responsable: Gerencia Ingeniería y Obras
- Presupuesto de Sistemas y Gastos de Telefonía Fija y Móvil y Transferencia de Datos. Responsable: Departamento Sistemas y Telecomunicaciones - Gerencia General
- Presupuesto Parque Móvil Gran Mendoza. Gerencia Operaciones Gran Mendoza

El resto de los Gastos Operativos (Mantenimientos, Insumos químicos, Alquileres, Insumos de Trabajo, Movilidad, Honorarios, etc.) fueron previstos por cada Centro de Costo.

El Departamento de Análisis Económico y Financiero procedió a la consolidación de la información elaborada y suministrada por distintos sectores de la empresa. Se realizó un análisis detallado de esta información y se procedió a la elaboración de la versión preliminar del presupuesto económico y financiero para la correspondiente revisión por parte de Gerente General y Presidente del Directorio. Finalizada esta etapa, se procedió a elaborar la versión definitiva del Presupuesto 2024, a fin de elevar a Directorio para su tratamiento.

2- Pautas generales para la estimación:

Para la confección de la proyección de ingresos y egresos operativos se tuvo en los lineamientos de gestión del año 2023. Considerando estos aspectos y los nuevos desafíos impartidos desde la Gerencia General y Directorio, se procedió a realizar una estimación de los ingresos y gastos operativos para el período enero a diciembre de 2024.

➤ Premisas particulares de la Proyección

La confección de esta proyección se realizó para el período que abarca los meses de enero a diciembre 2024.

Se toma como supuesto que se ha otorgado a la empresa el incremento de tarifa del 45.97%, necesario para lograr el equilibrio en el año 2.023



Por lo tanto, es preciso adoptar algunos supuestos e hipótesis para definir una serie de pautas de gastos que tendrán lugar, luego de varios meses después de su confección.

Para la elaboración de la proyección, se consideraron las siguientes **premisas macroeconómicas**:

- Pauta de incremento de precios para el año 2023 del 135,7%¹ anual.
- Pauta de incremento de precios para el año 2024 del 69,5%² anual.
- Tipo de Cambio Diciembre 2023: \$/USD 366³.
- Tipo de Cambio Diciembre 2024: \$/USD: 607⁴.

Premisas de Confección de Presupuesto

- I. Se elaboró para el período enero a diciembre 2024.
- II. Se estimó un escenario de proyección con pautas inflacionarias. En tal sentido, es necesario tener presente:
 - Se estima el presupuesto con incremento de precios a diciembre 2023, según previsión del Presupuesto Nacional 2024.
 - Se estima, además, para el año 2024, los aumentos que resulten de la inflación interanual estimada. En tal sentido, se procedió de la siguiente forma:
 - a) Se identificaron los contratos más representativos, se consideraron los acuerdos de precios vigentes para el año 2023 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo con la variación interanual estimada.
 - b) Para el resto de los gastos operativos en pesos, se estima un aumento gradual de precios de acuerdo con la inflación anual prevista.
 - c) Para los gastos operativos en dólares, se consideró para su estimación el tipo de cambio mencionado en el apartado anterior.
- III. Incorporación de Nuevos Programas para la mejora en la operación del servicio producto de nuevas obras y servicios incorporados a la concesión.
- IV. Continuidad del Programa de Mejora de Establecimientos Depuradores en toda la provincia.

A continuación, se detallan las premisas puntuales para la realización de la proyección:

1. Facturación y Recaudación:

¹ Calculado a partir del incremento observado en el IPC estimado por la DEIE de Mendoza, período enero a agosto 2023 y el Informe de presupuesto nacional 2024.

² Según variables macroeconómicas definidas para la confección del Presupuesto Nacional 2024

³ Según variables macroeconómicas definidas para la confección del Presupuesto Nacional 2024

[Handwritten signature and stamp]

- 1.1. Se consideró la cantidad de clientes al 2do Bimestre 2023 (428.379) y se estimó un incremento bimestral de 807 clientes, alcanzando un total de 436.449 clientes al 6to Bimestre de 2024.
- 1.2. Se consideró facturación por subsidios para 7.393 Jubilados y 221 Carenciados⁵.
- 1.3. Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,13% anual, equivalente a 4.842 clientes.
- 1.4. Cargo especial renovación redes sin cambios en su alícuota.
- 1.5. Se considera un desempeño de la recaudación similar al alcanzado en el primer semestre del año 2023 (Ratio Global de Recaudación 92%).

2. Recursos Humanos:

- 2.1. La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina de 966 empleados.
- 2.2. Se contempla remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.
- 2.3. Se contempla para los ítems variables del rubro un promedio de las ejecuciones observadas en los últimos doce meses.
- 2.4. Se contempla para los adicionales la nómina a agosto 2023.
- 2.5. Se contempla para 2024 como pauta paritaria aumentos mensuales en la Asignación Categoría 1A que acompañe la inflación prevista para el año 2024.

3. **Departamento General de Irrigación:** Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 116 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 13 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. Se supuso un incremento interanual equivalente al 109% a partir de enero 2024. Esto equivale al aumento observado para el año 2023 respecto del año 2022.

4. **Suministro Eléctrico:** Se estimó en base a las cantidades consumidas de KWH de 316 medidores. De estos puntos, la mayor parte del consumo obedece a perforaciones 61%, oficinas y bases operativas 9%, plantas de tratamiento 5%, plantas de agua potable 6%, estaciones elevadoras 8% y estaciones de bombeo 9%. Se considera un incremento de tarifas del 40% a partir de enero de 2024, del 30% a partir de mayo de 2024 y del 30% a partir de setiembre de 2024, no acumulativos. No se contempla beneficios por Subsidios del Fondo Compensador de Energía sobre este servicio.

5. **Mantenimientos:** Se supuso un nivel de actividad similar al que se está ejecutando durante el año 2023. Dentro de las pautas incluidas en este presupuesto se pueden mencionar:

- 5.1. Se prevé continuidad de los convenios con Municipios del Gran Mendoza. Es decir, convenios de colaboración conjunta en donde AySaM aporta los materiales para la reparación de Veredas y Calzadas que son sujetos de nuestra intervención. También, se prevé la contratación de obras por cuenta y orden de AySaM para reparación de veredas. Contribuye a mejorar la relación con estos organismos, evitar litigios y brindar una solución más integral al usuario.

⁴ Según variables macroeconómicas definidas para la confección del Presupuesto Nacional 2024

⁵ Según reporte Ventas de la Gerencia Comercial al 2do BM 2023.

14

- 5.2. Se contemplan continuar con las mejoras en el mantenimiento de perforaciones, estaciones elevadoras, establecimientos potabilizadores y depuradores.
- 5.3. Se prevén mejoras en el mantenimiento de Redes de Agua y Cloaca de la toda la provincia.
- 5.4. Reparaciones de Redes de Agua y Cloaca de Contingencias Operativas: Se estimó en base a lo solicitado por el Sector de Gerencia Operaciones Gran Mendoza.
- 5.5. Se consideran los gastos asociados a la operación de las obras que comenzarán a funcionar durante el 2024.
- 6. Bienes de Uso: En la estimación del flujo de fondos se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores y ejecución de obras de reparación de redes de agua y cloacas como resultado de la ejecución de obras por el Fondo de Renovación de Redes.

3- Presupuesto Económico y Financiero

En el cuadro N° 1 se presenta el Presupuesto Económico (Estado de Resultados) y en el Cuadro N° 2 el Presupuesto Financiero (Flujo de Fondos) resultantes del proceso descrito en los apartados anteriores.

Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2024 Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24 (Expresado en miles de pesos.)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	9.177.786
Cloaca	7.329.594
Efluentes Industriales	258.390
Otros Ingresos de Explotación	3.290.404
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	20.056.174
Gastos Operativos	-12.616.085
Recursos Humanos	-15.378.516
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-704.119
Otros Ingresos y Egresos	-30.555
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-8.673.101
Amortización Bienes de Uso	-214.068
Amortización Activos de la Concesión	-42.289
Amortizaciones Activos Intangibles	-1.090
Previsiones por contingencias	-60
Otras provisiones	-5
RESULTADO OPERATIVO	-8.930.633
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-8.930.633
ESTADO ANTERIOR HISTORICO	-2.290.633

RODRIGO LOPEZ
 PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 AV. Y. ROSSIGNOLI MENDOZA 87

Página 11 de 18

ESTADO ANTERIOR HISTORICO

Flujos de Caja - PRESUPUESTO 2024	
Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24	
Concepto	Total
Efectivo e Inversiones corrientes al inicio	0
Ingresos Netos	22,451,302
Recaudación (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	20,805,696
Subsidios - Cargo Especial Renovación Redes	1,645,666
Egresos	\$1,593,854
Recursos Humanos	-16,055,123
Mantenimiento y reparaciones	-4,682,870
Suministro Eléctrico	-2,463,946
Servicios Tercerizados	-1,459,384
Insumos químicos	-826,652
Canon Departamento General de Irrigación	-556,170
Impuestos Nacionales	-226,785
Tasa Sostenimiento Epas	-444,716
Combustibles y Movilidad	-701,036
Gastos Facturación y Distribución	-458,066
Seguros	-243,896
Honorarios y retribuciones por servicios	-220,689
Alquileres	-1,811,572
Insumos de Trabajo	-194,163
Servicios de Comunicación	-137,385
Gastos por daños a terceros	-40,822
Programas y Honorarios de Computación	-345,851
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-45,192
Servicios Varios, Gtos Judiciales	-71,857
Gastos y Comisiones Bancarias	-52,617
Obras Contingencias Operativas	-554,562
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	9,142,493
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	3,660,713
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1,645,666
Bienes de Uso Menores	-2,015,047
Ingresos y Egresos Financieros	0
Saldo inicial del período	12,803,204
Caja cierre del Período	12,803,204

III- CONCLUSIÓN

- Las proyecciones del Flujo de Fondos para el año 2024, de acuerdo a las hipótesis indicadas precedentemente, arrojan un déficit de caja al cierre del período analizado de \$-12,803.21 millones. Para cubrir el déficit indicado en el párrafo anterior, se deberá realizar el pedido de incremento tarifario ante el ente regulador, en el Marco del Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para AySaM.

15

- Se han analizado diferentes alternativas, de incremento de tarifa a fin de lograr el auto sostenimiento financiero de la empresa. En ambos casos es necesario el incremento de tarifa para lograr el equilibrio durante el año 2.023.

• **Caso A**

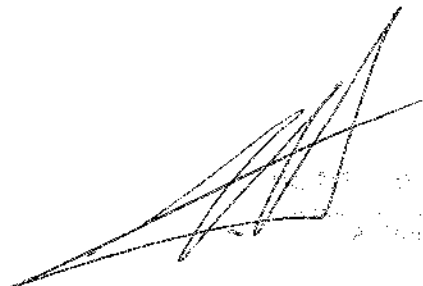
- 46% a partir del 01/12/2023
- 105,27% a partir del 01/01/2024

• **Caso B**

- 46% a partir del 01/12/2023
- 20% a partir del 01/02/2024
- 20% a partir del 01/04/2024
- 20% a partir del 01/06/2024
- 20% a partir del 01/08/2024
- 20% a partir del 01/10/2024
- 20% a partir del 01/12/2024


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

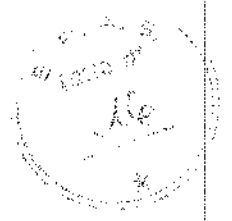

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

ANEXOS PROYECCIÓN INGRESOS Y EGRESOS OPERATIVOS AÑO 2024

- (ANEXO N° I) Estado de Resultados
- (ANEXO N° II) Gastos Operativos
- (ANEXO N° III) Flujo de Fondos
- (ANEXO N° IV) Flujo de Fondos Mensual

ANEXO N° I



Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2024 Ejercicio comprendido entre 01/01/24 y 31/12/24 (Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	9.177,786
Cloaca	7.329,594
Efluentes Industriales	258,390
Otros Ingresos de Explotación	3.290,404
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	20.056,174
Gastos Operativos	-12.616,085
Recursos Humanos	-15.378,516
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-704,119
Otros Ingresos y Egresos	-30,555
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-8.673,101
Amortización Bienes de Uso	-214,088
Amortización Activos de la Concesión	-42,289
Amortizaciones Activos Intangibles	-1,090
Previsiones por contingencias	-60
Otras provisiones	-5
RESULTADO OPERATIVO	-8.930,633
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-8.930,633
RESULTADO NETO (PÉRDIDA)	-8.930,633

Rodrigo Lopez
RODRIGO LOPEZ
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 S.A. Y SANFABRICO MENDOZA S.A.

[Handwritten signature]
 S.A. Y SANFABRICO MENDOZA S.A.

ANEXO N° II

Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24 (Expresado en miles de pesos.)	
DESCRIPCION	TOTAL
Mantenimientos y reparaciones	4.053,439
Suministro Eléctrico	1.940,715
Servicios Tercerizados	1.525,950
Insumos Químicos	683,184
Departamento Gral de Irrigación	556,170
Combustibles y Movilidad	589,968
Gastos Facturación y Distribución	378,567
Seguros	201,567
Honorarios y Retribuciones por Servicio	197,800
Alquileres	1.550,273
Insumos de trabajo	188,386
Servicios de Comunicación	114,943
Programas y Honorarios de Computación	256,528
Servicios varios y Gastos Judiciales	63,730
Gastos bancarios y Comisiones por Recaudación	306,468
GASTOS OPERATIVOS	12.616,065
Recursos Humanos	14.933,699
Otros de Recursos Humanos	394,816
RECURSOS HUMANOS	15.378,515
Tasa Sostenimiento EPAS	444,716
Impuestos Nacionales	226,785
Tasas y Contribuciones	32,619
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	704,119
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	30,555
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	28.725,275

ANEXO N° III



Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2024	
Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24	
Concepto	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	0
Ingresos Netos	22,451,362
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	20,805,696
Subsidios - Cargo Especial Renovación Redes	1,645,666
Egresos	-31,593,854
Recursos Humanos	-16,055,123
Mantenimiento y reparaciones	-4,682,870
Suministro Eléctrico	-2,463,946
Servicios Tercerizados	-1,459,884
Insumos químicos	-826,652
Canon Departamento General de Irrigación	-556,170
Impuestos Nacionales	-226,785
Tasa Sostenimiento Epas	-444,716
Combustibles y Movilidad	-701,036
Gastos Facturación y Distribución	-458,066
Seguros	-243,896
Honorarios y retribuciones por servicios	-220,689
Alquileres	-1,811,572
Insumos de Trabajo	-194,163
Servicios de Comunicación	-137,385
Gastos por daños a terceros	-40,822
Programas y Honorarios de Computación	-345,851
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-45,192
Servicios Varios, Gtos Judiciales	-71,857
Gastos y Comisiones Bancarias	-52,617
Obras Contingencias Operativas	-554,562
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	-9,142,493
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-3,660,713
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1,645,666
Bienes de Uso Menores	-2,015,047
Ingresos y Egresos Financieros	0
Superavit ó Deficit del período	-12,803,206
Caja cierre del Período	-12,803,206


RODRIGO LOPEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 GUA SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


DR. ALEJANDRO GALLEGO
 PRESIDENTE DIRECTORIO
 AYSAM S.A.



ANEXO N° IV

Fujo de Caja - PRESUPUESTO 2024
Ejercicio comprendido entre 01.01.24 y 31.12.24

Concepto	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	0	-659,834	-1,392,121	-2,388,747	-3,049,073	-3,863,507	-5,346,152	-6,190,121	-7,088,308	-8,229,450	-9,284,307	-10,395,993	-12,803,206
Ingresos Netos	1,808,114	1,696,738	1,904,609	1,857,689	1,870,958	1,880,240	1,889,384	1,896,596	1,903,609	1,909,086	1,914,692	1,919,646	22,451,362
Recaudación (Nota de Retenciones de IVA y comisiones)	1,675,707	1,572,715	1,764,938	1,721,550	1,733,819	1,742,402	1,750,857	1,757,526	1,764,010	1,769,075	1,774,257	1,778,839	20,805,696
Cargo Esp Renovación Redes	132,406	124,023	139,671	136,139	137,139	137,838	138,527	139,070	139,599	140,011	140,435	140,808	1,645,666
Egresos	-2,026,884	-2,269,547	-2,516,458	-2,247,774	-2,383,511	-3,080,727	-2,446,659	-2,496,370	-2,743,777	-2,658,145	-2,715,206	-4,008,797	-31,593,854
Recursos Humanos	-1,069,860	-978,318	-1,196,310	-1,054,452	-1,114,610	-1,777,557	-1,160,005	-1,198,805	-1,349,373	-1,293,971	-1,350,127	-2,511,735	-16,055,120
Mantenimiento y reparaciones	-192,034	-501,944	-392,260	-406,184	-371,569	-401,505	-401,269	-403,436	-412,979	-402,562	-375,097	-422,030	-4,682,873
Suministro Eléctrico	-167,742	-167,143	-165,445	-164,492	-208,494	-205,687	-206,528	-202,894	-224,991	-243,654	-246,194	-250,682	-2,463,946
Servicios Tercerizados	-70,066	-103,054	-101,639	-103,205	-102,865	-103,495	-145,091	-145,993	-146,198	-145,768	-146,476	-146,034	-1,459,884
Insumos químicos	-74,809	-63,806	-63,930	-67,403	-54,461	-71,364	-58,560	-60,542	-64,814	-69,607	-83,801	-93,555	-826,652
Canon Departamento General de Irrigación	0	-74,247	0	-77,217	-63,688	-80,306	0	-83,518	0	-86,859	0	-90,333	-556,170
Impuestos Nacionales	-18,264	-17,139	-19,239	-18,765	-18,899	-18,993	-19,085	-19,158	-19,229	-19,284	-19,341	-19,391	-226,785
Tasa Sostlenimiento Epas	-69,294	0	-74,532	0	-74,308	0	-75,017	0	-75,561	0	-76,003	0	-444,716
Combustibles y Movilidad	-37,847	-49,420	-52,787	-53,620	-54,988	-57,914	-62,026	-60,425	-66,848	-66,551	-67,625	-71,984	-701,036
Gastos Facturación y Distribución	-31,875	-31,562	-31,650	-31,562	-31,650	-42,401	-43,225	-42,778	-42,904	-42,778	-42,778	-42,904	-458,066
Seguros	-53,579	-53,604	-53,616	-3,618	-3,632	-3,645	-3,660	-3,674	-3,690	-3,706	-3,722	-3,750	-243,896
Honorarios y retribuciones por servicios	-10,809	-9,566	-46,233	-13,378	-35,269	-20,243	-19,075	-17,340	-10,965	-12,504	-11,285	-14,022	-220,689
Alquileres	-122,918	-124,438	-131,070	-138,758	-144,999	-147,096	-158,035	-156,953	-162,708	-167,123	-176,189	-181,286	-1,811,572
Insumos de Trabajo	-5,813	-19,674	-11,477	-34,641	-9,886	-17,304	-13,425	-16,205	-13,023	-14,973	-21,971	-15,771	-194,163
Servicios de Comunicación	-7,488	-8,740	-10,591	-11,842	-13,445	-11,238	-10,756	-12,653	-12,473	-11,947	-13,376	-12,838	-137,385
Gastos por daños a terceros	-2,882	-3,033	-3,107	-3,185	-3,265	-3,347	-3,433	-3,522	-3,615	-3,711	-3,810	-3,913	-40,822
Programas y Honorarios de Computación	-26,436	-28,559	-29,605	-30,689	-25,326	-26,253	-27,214	-28,211	-29,244	-30,315	-31,424	-32,575	-345,851
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-12,836	-11,791	-6,774	-2,248	-3,337	-3,192	-4,047	-2,672	-3,524	-2,502	-4,184	-2,682	-45,192
Servicios Varios, Gtos Judiciales	-1,724	-6,958	-6,774	-3,983	-19,246	-4,218	-4,047	-4,644	-4,579	-4,930	-5,105	-5,271	-71,857
Gastos y Comisiones Bancarias	-3,435	-3,711	-3,847	-3,988	-4,134	-4,285	-4,442	-4,605	-4,774	-4,948	-5,130	-5,317	-52,617
Obras Contingencias Operativas	-47,173	-22,840	-120,167	-24,543	-25,442	-80,683	-27,339	-28,340	-83,287	-30,454	-31,589	-32,725	-554,562
Fondos Generados (usados en) por/ra las operaciones	-218,770	-572,809	-611,849	-390,084	-512,553	-1,200,487	-557,275	-599,774	-840,167	-749,058	-800,515	-2,089,151	-9,142,493
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-341,064	-259,478	-384,776	-270,243	-301,880	-282,158	-286,694	-298,413	-300,975	-305,799	-311,171	-318,062	-3,660,713
Fideliconto Cargo Esp Renovación Redes	-132,406	-124,023	-139,671	-136,139	-137,139	-137,838	-138,527	-139,070	-139,599	-140,011	-140,435	-140,808	-1,645,666
Bienes de Uso Menores	-208,658	-135,455	-245,106	-134,103	-164,741	-144,320	-148,167	-159,343	-161,376	-165,787	-170,736	-177,254	-2,015,047
Ingresos y Egresos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Superavit ó Deficit del periodo	-559,834	-832,287	-996,624	-660,327	-814,433	-1,482,645	-843,969	-896,187	-1,141,142	-1,054,857	-1,111,685	-2,407,213	-12,803,206
Caja cierre del Periodo	-559,834	-1,392,121	-2,388,747	-3,049,073	-3,863,507	-5,346,152	-6,190,121	-7,088,308	-8,229,450	-9,284,307	-10,395,993	-12,803,206	-12,803,206

LICHALE ANDINO CALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AYSAM S.A.

RODRIGO LOPEZ
SERENTE DE ADMINISTRACION
FINANZAS
BUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.



EPAS

Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Act. 493/2023

Vicepresidente
a cargo de la Presidencia del EPAS
Arq. Mario Draque

Se remite la presente Pieza Administrativa al Vicepresidente del
E.P.A.S, a efectos de su conocimiento.

FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Mendoza, 02/10/2023.

Act. 493/2023

Secretaria General

Habiendo tomado conocimiento el Directorio de los presentes obrados, en consecuencia se remite la presente pieza administrativa a efectos de su conocimiento y continuar con el estudio del proceso de recomposición tarifaria correspondiente

Mendoza, 02/10/2023.



Arq. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



FOLIO N° 21

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto N° 1379

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04126585-GDEMZA-EPAS, mediante el cual se tramita la culminación del Decreto N° 183/2019- Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que el citado operador fue creado por Decreto N° 1737/2010, rectificado por Decreto N° 1767/2010, siendo ambas normas ratificadas por Ley N° 8213.

Que en los expedientes N° 123-E-2011-80293, N° 102-D-2014-80293 y N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se dictaron oportunamente los Decretos N° 3284/2011, N° 1014/2014 y N° 183/2019, por los cuales se creó, y luego se dispuso la continuidad, del Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.), en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 8270, constando con etapas consecutivas de aplicación.

Que las etapas de aplicación del Programa referido, creado por Decreto N° 3284/2011 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1014/2014 y expediente N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.).

Que, si bien en el Programa de Recomposición y Convergencia está previsto el logro del equilibrio presupuestario al finalizar las etapas, no debe perderse de vista el espíritu de la Ley N° 8270, que en su Artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de la empresa de referencia deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales.

Que, tomando como último antecedente la tercera etapa de la continuidad del Programa mencionado dispuesto mediante Decreto N° 183/2019, derivó en un incremento de un treinta por ciento (30%) a aplicar a partir de la fecha de publicación de la norma legal, y de un quince por ciento (15%) a partir del día 1 de mayo de 2022 sobre los valores vigentes a dicha fecha, autorizado por el Poder Concedente mediante Decreto N° 14/2022. Asimismo, estos resultados también se han visto influenciados por las variaciones de costos producidas con posterioridad al periodo considerado, como también la evolución de las restantes variables que incidieron e inciden en la Economía provincial, a saber: expectativas inflacionarias, paritarias salariales proyectadas, entre otras. Que, a la fecha, es claro que no se ha alcanzado un equilibrio presupuestario operativo de la empresa, no obstante los aportes de capital realizados por el Poder Ejecutivo.

Que deberá articularse el Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con



Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.), a la luz de su Contrato de Concesión específico y Cuadro Tarifario propio, para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y los protocolos de Auditorías, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Informe Económico N° 043/2021, emitido por la Gerencia de Regulación Económica y Gestión Financiera del Ente referido y el Informe Asesoría Regulatoria N° 008/2022, elaborado por la Asesoría Regulatoria del E.P.A.S.

Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Que el Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los fines de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.).

Que nos encontramos en presencia de un servicio público esencial que comprende la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable; la recolección, tratamiento, disposición final de aguas residuales domiciliarias, incluyendo el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para su prestación en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad e integralidad, conforme lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 6044; Artículo 1 del Decreto N° 2293/94 y modificatorio N° 911/1995 y Artículo 3.1 del Contrato de Concesión.

Que, asimismo, el Decreto N° 2293/1994 y su Decreto modificatorio N° 911/1995, en el Artículo 45 expresa: "La estructura tarifaria para la provisión del Servicio se ajustará a los siguientes principios generales: a) Las tarifas tendrán como mínimo un componente que refleje los costos eficientes de operación, mantenimiento, expansión y renovación del sistema (...), b) Propenderá a un uso racional y eficiente del Servicio brindado y de los recursos involucrados para su prestación, posibilitando un equilibrio entre la oferta y la demanda del Servicio (...), d) Podrá permitir que los valores tarifarios aplicados a algunos segmentos de Usuarios equilibren el costo económico precisado en el Inciso a), de otras categorías de Usuarios".

Por lo expuesto, en conformidad a lo previsto por el soporte normativo vigente, oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria



(A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3284/2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la ley N° 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso de que se produjeren hechos que hagan variar significativamente la realidad económico- financiera de la referida empresa.

Artículo 2°- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, el Ente Provincial de Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico- financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.), a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento, en el contexto de una administración eficiente.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

R. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/08/2022	31685



Act. 493/2023

Asesoría Regulatoria Legal y Técnica

Tomo conocimiento de la instrucción del Vicepresidente del EPAS en los presentes obrados, se remite la presente pieza administrativa a la Asesoría Regulatoria Legal y Técnica, a efectos de su conocimiento y de emitir informes correspondientes.-

Mendoza, 03/10/2023.


FABRIGIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Asunto:	Actuación EPAS N° 493-2023 caratulada: AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.
Autor:	Llamado a Audiencia Pública. Asesor Económico Financiero del Directorios del EPAS, Lic./Mg. Sebastián Laza, Matrícula Profesional N°58, LE, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Sr. Vicepresidente a del EPAS

Arq. Mario Draque

Teniendo en cuenta:

- A) La **Ley N° 8.213/10**, de creación de la empresa AYSAM S.A.P.E.M.
- B) El **Decreto N° 2.648/10**, que en sus artículos 1° y 4° expresa:

"Artículo 1° - Otórguese a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM -S.A.P.E.M.), la Concesión de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento del área servida hasta el día 27 de setiembre del año 2010 por Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima, y de las áreas que determine el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del presente decreto, conforme con el marco legal vigente, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1737/10 y su modificatorio N° 1767/10, ratificados por Ley N°8213.

Artículo 4° - Dispóngase que, hasta tanto se apruebe el Contrato de Concesión definitivo de la Concesión otorgada a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto y/o mientras dure la vigencia de la Emergencia Operativa, se regulará por la Ley N° 6044 y modificatoria, el Decreto N° 2223/94, modificado



por el Decreto N° 911/95, el Régimen Tarifario vigente al 27 de setiembre del corriente año para Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y las normas regulatorias que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) dicte al efecto. Por ello, facúltase al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) a dictar las normas regulatorias transitorias diferenciales sobre las condiciones de la prestación del Servicio, en atención a la Emergencia Operativa declarada y a fin de asegurar la regular prestación del servicio.”.

C) La Ley N° 8.270/11, que en su artículo 9° expresa:

“Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar el funcionamiento operativo de AySaM SAPEM mediante subsidios y/o aumentos de capital [...] El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su artículo 4°. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley 3799 y sus modificatorias.”.

D) El Decreto N° 3.284/11, que en su artículo 2° expresa:

“Artículo 2° - Créese el Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. El presente Programa tendrá por finalidad equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M., de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8.270, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses.

Con este objeto el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente; procediéndose semestralmente a realizar una revisión tarifaria, debiendo alcanzarse el equilibrio presupuestario de la empresa al cabo del tercer semestre.”.

E) El Decreto N° 1.014/14, que en sus artículos 1° y 2° expresa:

“Artículo 1° - Dispóngase la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria - AYSAM - S.A.P.E.M., creado por Decreto n° 3284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley n° 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de DOCE (12) meses. Los intervalos

podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento en el caso que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico -- financiera de la referida empresa.

Artículo 2° - A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria - AYSAM - S.A.P.E.M., a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en un contexto de una administración eficiente.”.

F) El **Decreto N° 183/19**, que en sus artículos 1° y 2° expresa:

“Artículo 1°- Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3.284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8.270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico-financiera de la referida empresa.

Artículo 2°- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.) a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.”.

G) Que las etapas de aplicación del Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria creado por Decreto N° 3.284/11 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/2019, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por AySaM S.A.P.E.M.

- H) El **Decreto N° 1379/22** que prorroga la Tercera Etapa del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19.
- I) La **NOTA N° 2023- 092465**, de septiembre 2023, Ref: Presupuesto Año 2024, solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023, solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio correspondiente al año 2024, mediante la cual el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este EPAS las principales proyecciones económicas de la empresa que fundamentan el pedido de revisión.

Se recomienda:

A fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma.

Atentamente



Lic./Mg Sebastián Laza
Matrícula N°58 LE,
Asesor Económico Financiero
EPAS

Mendoza, 20 de octubre de 2023



Act. 493/2023

Asesoría Legal

Tomo conocimiento de los presentes obrados se remite la presente pieza administrativa a efectos de su conocimiento y emitir dictamen legal.-

Mendoza, 20/10/2023.



FABRICIO BERTONIATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Gobierno de Mendoza

Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Asesoría legal – Informe Legal N° 082-2023

Referencia: Actuación EPAS N° 493-2023 caratulada: AYSAM-presupuesto año 2024-
solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de
tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.

Ciudad de Mendoza, 20 de octubre de 2023.-

1- OBJETO:

Vista la Actuación EPAS N° 493-2023 caratulada: AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024”, de conformidad al contenido y estado de las mismas, esta Asesoría Jurídica propone el siguiente análisis:

2- ANTECEDENTES:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Legal, a fin de expedirse solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.

Sirve como antecedente el Informe Asesoría Regulatoria EPAS que da cuenta que debería dar inicio a la sustanciación de la Continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia – Decreto n° 1379/2022. Para tales fines, debería formalizarse Convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento de la Primera Etapa de la Continuidad del citado Programa. Asimismo, deberían determinarse los responsables que perfeccionen y desarrollen el mismo.

Teniendo en cuenta:

- A) La Ley N° 8.213/10, de creación de la empresa AySAM S.A.P.E.M.
- B) El Decreto N° 2.648/10,
- C) La Ley N° 8.270/11,
- D) El Decreto N° 3.284/11,
- E) El Decreto N° 1.014/14,



- E) El Decreto N° 1.014/14,
- F) El Decreto N° 183/19,
- G) El Decreto N° 1379/22
- H) La **NOTA N° 2023- 092465**, de septiembre 2023, Ref: *Presupuesto Año 2024, solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023, solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio correspondiente al año 2024*, mediante la cual el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este EPAS las principales proyecciones económicas de la empresa que fundamentan el pedido de revisión.

En fecha 12-08-2022 mediante Decreto Provincial n° 1379 se dispuso la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de la Tarifas para la empresa de Agua y Saneamiento Mendoza SA con Participación Estatal Mayoritaria, en tres etapas consecutivas con intervalos de 12 meses.

Todo lo antes mencionado, como así también las restantes consideraciones vertidas en el Informe Administrativo antes referenciado (a las que se adhiere), esta Área de Legales entiende que corresponde dar continuidad al Programa de Recomposición creado por Decreto N° 3.284/11, y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/19, N° 1379/22

La sugerencia antes vertida deberá articularse, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa AySAM S.A.P.E.M., para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador a este EPAS y los protocolos de Auditorias, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Informe Asesoría Regulatoria.

3- INFORME:

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal informa no tiene observaciones que formular para la emisión del pertinente acto administrativo.

Dr. Carlos Guffre
Asesoría legal
EPAS



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

VISTO:

El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS, caratulado: AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024”, y

La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: “AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.”, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 01/18 obra nota de estilo presentada por el concesionario AYSAM SAPEM, N° 2023-092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/23, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: “AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024” mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024, de la empresa de Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM SAPEM) solicita el proceso de recomposición tarifaria.-

Que a orden N° 20 toma conocimiento el Directorio del ENTE y el Vicepresidente a/cargo de la Presidencia del E.P.A.S, en consecuencia se remite la presente Pieza Administrativa a la Secretaria General, para su pertinente intervención y continuar con el estudio del proceso de recomposición tarifaria correspondiente.-

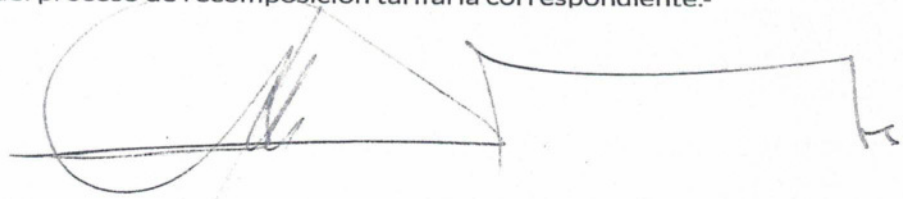
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



ES COPIA FIEL



FABRICIO BERTONI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento





Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

Que a orden N° 21/22 obra Decreto N° 1379-2022 fechado el 12 de agosto del 2022, Fdo. Dr. Rodolfo Suarez Gobernador de la Provincia de Mendoza; Arq. Mario Isgro Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.-

Que a orden N° 23 toma conocimiento el Secretario General del ENTE y en consecuencia se remite la presente Pieza Administrativa a la Asesoría Regulatoria Legal y Técnica, para su oportuna injerencia y abordar el proceso de recomposición tarifaria correspondiente.-

Que a orden N° 24/27 el Asesor Regulatorio, emite Informe, mediante el cual considera de prudencia regulatoria convocar a Audiencia Pública para poner a consideración, dar tratamiento a la tercera Etapa de la Continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia - Decreto N° 1379/2022 para empresa Agua y Saneamiento Mendoza AYSAM S.A.P.E.M. y evaluar la nota presentada por el Operador. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Usuario, de la que se desprenderán las alternativas de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga adecuar los valores tarifarios y precios de los servicios que presta AySAM SAPEM, con el objeto de intentar alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa. Que todo ello se encuentra incorporado a la Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.-

Que resulta necesario para la Continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza AYSAM S.A.P.E.M. " y a los efectos de fijar los aspectos de la precitada Audiencia, fecha, horario, lugar/medio, establecer el orden de prelación en la sustanciación de la pre citada Audiencia. Determinar lugar/medio para la consulta de la información pertinente. Designar Presidente, Instructor. Ordenar la publicación de la Audiencia Pública. -

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

Secretario General

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

Que la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).-

Que el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.-

Que en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

Que a su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-

Que la Ley N° 8.213/10, de creación de la empresa AySAM S.A.P.E.M.

Que el Decreto N° 2.648/10, que en sus artículos 1° y 4° expresa:

"Artículo 1° - Otórguese a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM -S.A.P.E.M.), la Concesión de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento del área servida hasta el día 27 de setiembre del año 2010 por Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima, y de las áreas que determine el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del presente decreto, conforme con el marco legal vigente, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1737/10 y su modificatorio N° 1767/10, ratificados por Ley N°8213.

Artículo 4° - Dispóngase que, hasta tanto se apruebe el Contrato de Concesión definitivo de la Concesión otorgada a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto y/o mientras dure la vigencia de la Emergencia Operativa, se regulará por la Ley N° 6044 y modificatoria, el Decreto N° 2223/94, modificado por el

Ente Provincial
Agua y de
Saneamiento



FABRICIO BERTONATI
Secretario General

ES COPIA FIEL



FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

Decreto N° 911/95, el Régimen Tarifario vigente al 27 de setiembre del corriente año para Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y las normas regulatorias que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) dicte al efecto. Por ello, *facúltase al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) a dictar las normas regulatorias transitorias diferenciales sobre las condiciones de la prestación del Servicio, en atención a la Emergencia Operativa declarada y a fin de asegurar la regular prestación del servicio.*

Que la **Ley N° 8.270/11**, que en su artículo 9° expresa:

“Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar el funcionamiento operativo de AySaM SAPEM mediante subsidios y/o aumentos de capital [...] El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su artículo 4°. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley 3799 y sus modificatorias.”

Que el **Decreto N° 3.284/11**, que en su artículo 2° expresa:

“Artículo 2° - Créese el Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. El presente Programa tendrá por finalidad equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M., de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8.270, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos

Que mediante Decreto N° 3.284/11, se creó el Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa AYSAM SAPEM, cuya finalidad es equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses. Para ello, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, debe realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios y precios cobrados por el servicio público prestado contemplen todos los costos de operación y mantenimiento.-



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

En el año 2014, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM SAPEM, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia mediante Decreto N° 1.014/14, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.-

Que en el año 2019, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM S.A.P.E.M., el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia mediante Decreto N° 183/19, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.-

Que las etapas de aplicación del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria creado por Decreto N° 3.284/11 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/2019, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por AySAM SAPEM.-

Que si bien en el Programa de Recomposición y Convergencia está previsto el logro del equilibrio presupuestario a su finalización, no debe perderse de vista el espíritu de la Ley N° 8.270/11, que en su artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de AySAM SAPEM, deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales.-

Que el Decreto N° 014/2022 al aprobar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062 - 2023

Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M., expresa en sus considerandos: "...Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población. Fundamento inobjetable para la sanción del Decreto N° 1379/2022 de continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., creado por Decreto n° 3284/11.-

Que en los obrados de referencia se pretende llevar adelante la sustanciación de la tercera Etapa de la Continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia - Decreto N° 1379/2022; para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.-

Que la sugerencia antes vertida deberá articularse, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa AYSAM S.A.P.E.M., para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador a este EPAS y los protocolos de Auditorias necesarios y suficientes ajustados a derecho regulatorio.-

Que a su vez, es intención del Poder Concedente desarrollar los procedimientos de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa AYSAM S.A.P.E.M. con la activa participación de todos los actores económicos y sociales que el servicio de agua potable y saneamiento involucra.-

vinculo
3 y de
ener, 2023

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONIATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

Que en el mismo sentido, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

Que si bien las Audiencias Públicas están definidas mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, para cumplir con la manda constitucional relativa a la debida información a los Usuarios, a través de las audiencias públicas, en esta oportunidad y para abarcar los dos extremos expuestos la misma se desarrollara por medio de la generación de un espacio virtual, para que todos los interesados puedan participar en debida forma y de conformidad al protocolo de excepcionalidad que se establece por la presente disposición administrativa.-

Que a orden n° 29/30 obra Informe Legal emanado de la Asesoría Legal del EPAS mediante el cual expresa no tener objeciones legales que formular y que se dé curso a lo propuesto.-

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 6.044, y su decreto Reglamentario N° 2.223/94 y modificatorio Decreto N° 911/95 y Decreto N° 046/16.-

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 – Ciudad – Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.-

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

**ES COPIA FIEL**



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, **y en vista al agudo proceso inflacionario que vive actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública**, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024"

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

Fabrizio Bertoniati
Secretario General

ES COPIA FIEL

FABRIZIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 052-2023

mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.-

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.-

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007.-

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



Mendoza, 23 OCT 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062-2023

ARTÍCULO 09°: Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales.-


ARTÍCULO 10°: Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar.-


ARTÍCULO 11°: Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese.-

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento




ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ES COPIA FIEL


ABRICIO BERTONI
Secretaria General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: “Dr. Ernesto Lastra.”

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: “AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024”.

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE: [...]** **ARTÍCULO 1°:** Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.



- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive



actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AYSAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

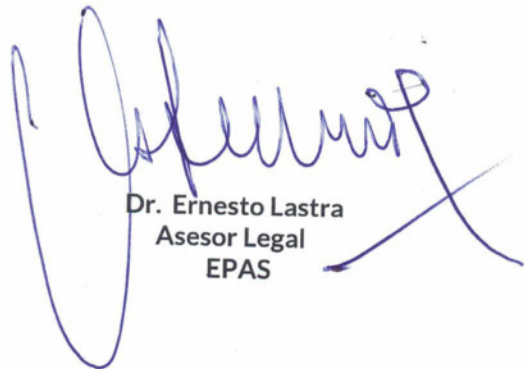
ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero



del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.


FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


Dr. Ernesto Lastra
Asesor Legal
EPAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.



- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive



actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero



del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.

FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive

actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.


ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero

del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, -en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.



Jonatan Marquez
Gerente Subrogante
G.R.E.G.F.
E.P.A.S.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Secretario General, Fabricio Bertonati."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive



actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero



del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Dr. Carlos Giuffré ."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] **ARTÍCULO 1°:** Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.



- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:
<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, **y en vista al agudo proceso inflacionario que vive**

**EPAS**Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

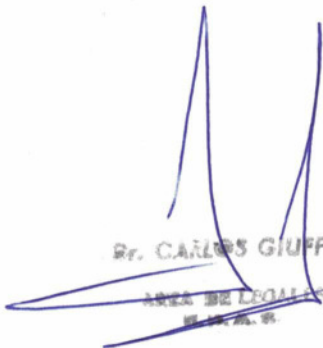
ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero



del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.


Dr. CARLOS GIUFFRÈ
ARQ. DEL LEGAL
E.P.A.S.


FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Dr. Eduardo Antinori."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS,
- Actuación EPAS N° 493/2023.

CARATULADA: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 23 de octubre del 2023.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE: [...]** **ARTÍCULO 1°:** Convóquese a Audiencia Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2023092465, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1416/2023, fechada 02-10-23, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día Martes 21 de noviembre de 2023.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- a- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- b- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- c- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- d- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:00 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- e- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023092465 “AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023- solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024” a fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, dispuesta por Decreto N° 183/19, y prorrogada por el Decreto N° 1379/22, y en vista al agudo proceso inflacionario que vive



actualmente el país, proceder a convocar a Audiencia Pública, para poner en conocimiento de la comunidad usuaria del servicio la propuesta de actualización tarifaria por parte del Operador AySAM SAPEM, junto a la correspondiente opinión del EPAS sobre la misma, la cual dio origen a la pieza La Actuación EPAS N° 493-2023, caratulada: "AYSAM-presupuesto año 2024- solicitud readecuación de la tarifa correspondiente al año 2023 - solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024" mediante la cual el mencionado concesionario pone en conocimiento la proyección económico financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre agosto y diciembre 2023, el período comprendido entre enero y diciembre 2024.

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Ernesto Lastra, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori y/o Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero

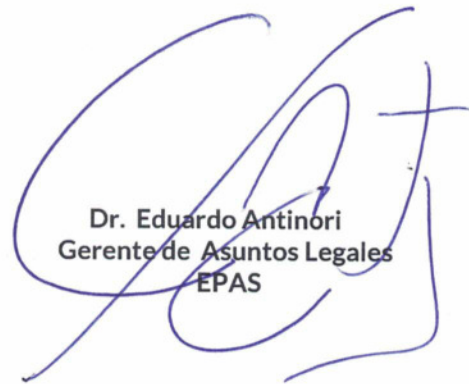


del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 062-2023 la cual consta de 11 fojas útiles y de la cédula de notificación.



FABRIGIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Dr. Eduardo Antinori
Gerente de Asuntos Legales
EPAS

Bullrich, Macri y hasta la Izquierda, en la mira del líder libertario

HACIA EL BALOTAJE. Javier Milei habilitó la posibilidad de diseñar un gabinete conjunto con macristas, pero denostó al radicalismo.



PROPUESTA. Milei invitó a "dar vuelta la página" para ganarle al kirchnerismo.

“Nosotros los llamamos. Si me aportan una solución al problema, no me importa lo que piensan. Las personas de izquierda son las que más saben sobre capital humano”.

Javier Milei
CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA UCR

“Aceptamos el resultado electoral pero no votaremos por ninguna de las dos opciones del balotaje, las que proponen gobiernos irresponsables”.

Elisa Carrió
LÍDER DE LA COALICIÓN CIVICA

Javier Milei redobló este lunes sus mensajes para sumar a Mauricio Macri y a una porción importante del electorado que necesitará para enfrentarse a Sergio Massa en el balotaje del próximo 19 de noviembre. El candidato libertario evitó desconcertarse con los resultados que arrojaron las elecciones del pasado domingo y avanzó en su llamado a los reelectos del PRO, no sólo convocándolos a ponerle fin al kirchnerismo, sino también abriendo la posibilidad para sumarlos a su eventual equipo de gobierno.

“Estoy dispuesto a escuchar a Macri porque siento que su experiencia ha sido muy valiosa y tiene mucho para dar”, respondió Milei durante una entrevista en radio Mitre, cuando le preguntaron si estaba dispuesto a “armar junto” al ex Presidente un gabinete.

El diputado nacional reiteró que mantiene una buena relación con el fundador del PRO, aunque evitó precisar si hubo contactos tras conocerse los resultados de los comicios del pasado domingo que expusieron una situación crítica para la coalición opo-

sitora Juntos por el Cambio: Patricia Bullrich perdió terreno respecto a las PASO, quedó fuera de la contienda y la situación desató tensiones internas en ese espacio que conforman el PRO junto a la Unión Cívica Radical, la Coalición Cívica y sectores del peronismo no kirchnerista.

Atento a esa situación y a las necesidades de crecimiento que tiene de cara a la segunda vuelta, Milei avanzó el lunes con los mensajes y renovó su llamado para dejar atrás las diferencias.

“Lo que recibió la peor campaña su-

cia fue yo. Si estoy diciendo que estoy dispuesto a barajar y dar de nuevo, que estoy dispuesto a abrir el diálogo para que terminemos con el kirchnerismo. La elección es muy fácil: ¿Se quieren quedar discutiendo lo que pasó en la campaña o damos vuelta la hoja y sacamos a los kirchneristas del poder? Si no nos quedamos con cuatro años más de kirchnerismo, yo no quiero cuatro años más de kirchnerismo”, remarcó.

Con el correr de las horas, precisó que Bullrich también podría tener un lugar en su eventual plantel de gobierno. “Si ella quisiera incorporarse, cómo no la voy a incorporar. Ella ha sido exitosa combatiendo la inseguridad”, dijo en declaraciones a radio El Observador.

Claro que Milei diferencia su invitación, porque apunta a Macri pero no a sus socios radicales, a quienes continúa denostando. El lunes acudió a los integrantes de la UCR de haber “traicionado” a Bullrich.

“Lo declararon públicamente: ahí hay un voto que estaba dentro de juntos por el Cambio y se fue con Massa. Es fáctico. Está claro quiénes son los que (ha) traicionado”, lanzó. La frase no es casual, dado que su rival de Unión por la Patria (UP) también apu-

rá las gestiones para sumar votos con giños directos a los boina blancos.

En esa línea, el libertario rechazó un acercamiento al jefe de gobierno porteño. Horacio Rodríguez Larreta, por “no representar las ideas de la libertad” y porque “está muy cercano” a las propuestas de Massa.

La ampliación que salió a promover Milei incluso contempló a la izquierda. “Nosotros los llamamos. No nos importa lo que piensan. Si me aportan una solución al problema, no me importa lo que piensan”, dijo y ponderó que las “personas de izquierda” son las que “más saben” sobre capital humano.

Pero en IPC también aparecieron los límites. La Coalición Cívica que lidera Elisa Carrió difundió un comunicado para blanquear su postura. “Aceptamos el resultado electoral, pero no votaremos por ninguna de las dos opciones que competirán en el balotaje, las que proponen gobiernos irresponsables basados en imposibilidades morales y políticas y pacto de impunidad. En consecuencia no es ni con Massa, ni con Milei”, sentenciaron.

El candidato por La Libertad Avanza incorporó una nueva consigna de campaña en su afán de sumar votos. Ya no grita contra la casta sino que plantea la disyuntiva “libertad vs kirchnerismo”. “Si no queremos perder el país en manos de este gobierno de delinquentes es fundamental que todos los que queremos un cambio trabajemos juntos. Tenemos treinta días para hacer historia”, escribió en sus redes sociales.



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 062/2023 para: Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano. Cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Reacomodación y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. S.A.P.E.M. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 493-2023, caratulada: “AYSAM – Presupuesto año 2024 – Solicitud readecuación de tarifa correspondiente al año 2023 – Solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024.”, derivada en Expediente Electrónico EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS.

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

Fecha: Martes 21 de Noviembre del 2023

Hora: 09,30 hs

Lugar y Medio: La audiencia pública se realizará de forma

a-Virtual en Plataforma ZOOM

b- Presencial Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Tomba 34 Godoy Cruz

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En la sede del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza de 09,00 a 13,00 hs. En nuestra página web

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar y/o <https://my.artibot.ai/epas> para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UC2z2sB2hbKdy3HZewqK5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffrè

Presidente: Dr. Ernesto Lastra

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
LICITACIÓN PÚBLICA

EXPE. N° 15065/2023 – RESOLUCIÓN N° 1.426/23
“ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA DISTINTOS OBRAS MUNICIPALES” Presupuesto Oficial: \$ 2.079.000,00 Aperturas:
15 de Noviembre de 2023 a las 16:00 Hs. Valor del Párrafo 5
15.000,00 Venta de Pliego. Tesorería Municipal hasta el día
14 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

Resolución N° 392 / 2023-SAYOT

Proyecto Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña

Etapa 2. Obras Complementarias en Puente del Inca a desarrollarse en el departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.
Expediente: EX-2022-08062539-GDEMZA-SAYOT
Proponente: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Debido a que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informa que se realizan ajustes al proyecto presentado, los que se incorporarán en el escalamiento del sitio, a fin de obtener mayores beneficios para la comunidad local y turistas que visiten el lugar, solicita se postergue la Audiencia Pública dispuesta para el día 26 de octubre del corriente año.
A tal efecto, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial suspende la Audiencia Pública, hasta tanto las mejoras mencionadas se incorporen al estudio de la MGIA y puedan ser evaluadas integralmente.

MENDOZA GOBIERNO
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Suspensión Audiencia Pública

PROGRAMA DE RECOMPOSICIÓN Y CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS PARA PARA LA EMPRESA DE AGUA Y SANEAMIENTO

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 062/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 493-2023, caratulada: "AYSAM – Presupuesto año 2024 – Solicitud readecuación de tarifa correspondiente al año 2023 – Solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS.-

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: Martes, 21 de Noviembre del 2023.-

HORA: 09:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizará de forma:

- Virtual en Plataforma ZOOM.
- Presencial Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. En nuestra página web:

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar y/o <https://my.artibot.ai/epas> para recibir el link de ingreso a la audiencia

virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Ernesto Lastra

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/10/2023	31972

Boleto N°: ATM_7779780 Importe: \$ 2400